

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SS23-569

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNT O "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN	X	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUÓ		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades de coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BÁSICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCIÓN
1		I.P.S. SAN MARTÍN	4	CLL 4 N. 10-46
2	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCIÓN: AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	I.P.S. SAN LUIS	4	CLL 26 N. 3-06
3		I.P.S. BOCCONO	3	Kdx 40-1 B. Bocono
4		I.P.S. SAN MATEO	3	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS
5		I.P.S. SANTA ANA	3	AV 3 N. 5-40
1	UNIDAD BÁSICA COMUNEROS DIRECCIÓN: CLL. 6 N. 5-29 PBX: 5784982	I.P.S. SEVILLA	5	AV 8 N. 2AN-50
2		I.P.S. TOLEDO PLATA	6	CLL 14 AV 17 ESQUINA
3		I.P.S. AEROPUERTO	6	CLL 11 N. 3-66
4		I.P.S. LA ERMITA	7	Calle 35 Av. 9
5		I.P.S. OSPINA PEREZ	7	CLL 20 N. 5-19
6		I.P.S. CLARET	7	MZ 55 LOTE 0 ESQUINA
1	UNIDAD BÁSICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCIÓN: CLL. 4 DN No 25-40 PBX: 5784983	I.P.S. BELISARIO	8	CLL 14 N.14-25
2		I.P.S. PALMERAS	8	CLL 21 AV 48 ESQUINA
3		I.P.S. NIÑA CECI	8	CLL 5 N. 7-89
4		I.P.S. LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A 8-10
1	UNIDAD BÁSICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCIÓN: AV.4 N. 13-78 PBX: 5784986	I.P.S. BELEN	9	CLL 26 N. 27-90
2		I.P.S. DIVINA PASTORA	9	CLL 31 N. 39-15
3		I.P.S. EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
4		I.P.S. CUNDINAMARCA	9	CLL 12 N. 22-70
1	UNIDAD BÁSICA PUENTE BARCO DIRECCIÓN: AV.4 N. 17-89 PBX: 5784984	I.P.S. DOMINGO PEREZ	9	AV. 19 N. 22-126
2		I.P.S. GUAIMARAL	5	AV. 12 E. N. 9 BN-15
3		I.P.S. CONTENTO	1	Calle 17 N° 17-48
4		I.P.S. EL CERRITO	6	Kdx 12-2 B. El Cerrito
5		I.P.S. EL SALADO	6	AV. 6 N. 19-07
6		I.P.S. EL PORTICO	RURAL	Kdx 19-2-2 Vba el Portico
1	UNIDAD BÁSICA AGUA CLARA DIRECCIÓN: Barrio nuevo PBX: 5784988	I.P.S. LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		I.P.S. BUENA ESPERANZA	RURAL	RURAL
3		I.P.S. GUARAMITO	RURAL	RURAL
4		I.P.S. BANGO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		I.P.S. SAN FAUSTINO	RURAL	RURAL
6		I.P.S. PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cgb Palmarito

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La población usuaria de la E.S.E. IMSALUD está ubicada geográficamente de forma muy dispersa en zona urbana y rural de Cúcuta. La capacidad instalada del parque automotor tipo ambulancias se encuentra en regulares condiciones por cumplimiento del tiempo de vida útil de algunos vehículos que fueron adquiridos en 2016, los cuales se han sometido a numerosas reparaciones por los constantes daños y largos desplazamientos en el transcurrir de los años, generándose la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de las ambulancias, al ser la E.S.E. IMSALUD, la única entidad prestadora de servicios de salud de la red pública de baja complejidad del municipio de Cúcuta. Por lo anterior, la E.S.E. IMSALUD, requiere renovar las ambulancias tipo TAB fortaleciendo el servicio de traslado de pacientes hacia y desde las unidades básicas de atención. La renovación de ambulancias de transporte asistencial básico, permite realizar una adecuada prestación del servicio de salud a los usuarios, y mejorar la calidad y capacidad resolutive en la referencia y contrareferencia de pacientes que requieren dichos servicios.

La E.S.E. IMSLAUD es el referente principal del municipio de primer nivel de atención, por esta razón es la E.S.E. IMSALUD, es la responsable de resolver y tramitar ante las EAPB las remisiones a mayor nivel, presentadas en los pacientes que en su mayoría se encuentran en estado crítico, requiriendo el servicio de transporte asistencial básico, de forma inmediata. Para el año 2022 hubo una referencia de 15.482 pacientes; estos servicios han presentado un aumento en la demanda, debido al crecimiento de la población, las actividades económicas de la región, el desplazamiento hacia la ciudad de Cúcuta, las condiciones de salubridad del municipio, entre otros factores.

El prestador de servicios de salud, debe garantizar un adecuado y oportuno traslado de pacientes, brindando atención ágil y eficaz a la población usuaria, sin embargo, el insuficiente estado de las ambulancias, genera dificultades en el cubrimiento oportuno de la demanda en el transporte asistencial básico de los usuarios, limitando la agilidad en los trayectos de los vehículos asistenciales.

Analizando la relación costo – beneficio, al reparar los vehículos actuales, sería mayor la inversión Vs adquirir nuevas ambulancias, debido a los gastos ocasionados por los mantenimientos correctivos ya realizados.

La renovación de las ambulancias en mal estado es primordial para la E.S.E IMSALUD. El no contar con los transportes asistenciales básicos en óptimas condiciones, permitiendo mejorar la calidad en la prestación del servicio, brindando al paciente atención pensando en su bienestar, facilitando el acceso a los servicios de salud, disponiendo del servicio de traslado de los pacientes.

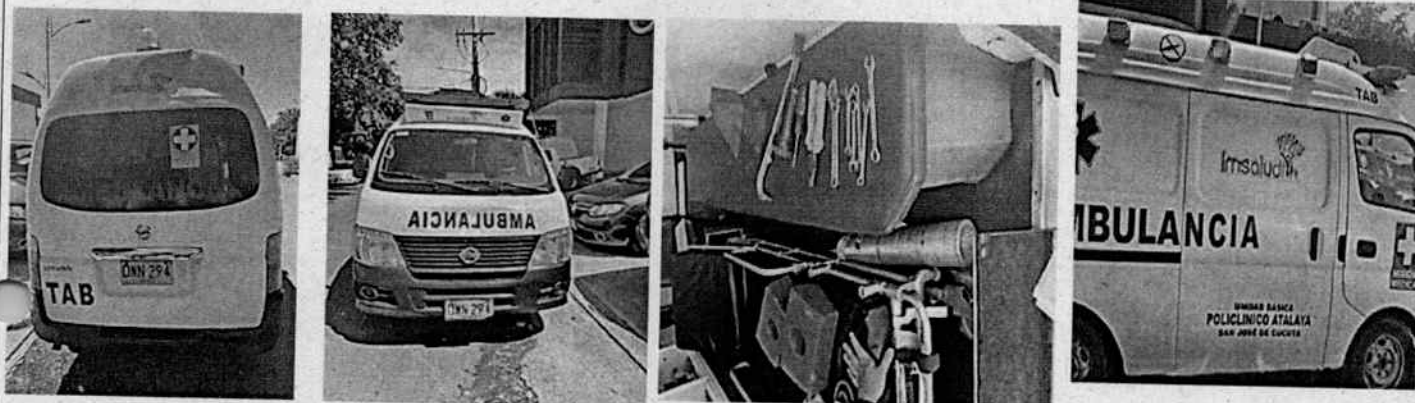
Así mismo se obtuvo certificación de ingeniería biomédica, en la que se indica que los equipos con los que cuentan las ambulancias requieren ser renovados junto con el parque automotor.

DIAGNÓSTICO ESTADO ACTUAL DE LAS AMBULANCIAS DE LA ESE IMSALUD

Como se evidencia en las fotos, las ambulancias básicas cuentan con más de seis años de funcionamiento, igual que la asignada en policlínico modelo 2008, generando actualmente a la entidad altos costos en el mantenimiento correctivos de éste parque automotor, ya que la prestación del servicio es de 24 horas.

La renovación de las ambulancias tiene como propósito fortalecer el parque automotor y disminuir el riesgo de afectación de la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias en el territorio, al evidenciarse que el número de ambulancias están obsoletas para la buena prestación del servicio.

Policlínico Juan Atalaya



IPS Loma de Bolívar



Unidad Básica Agua Clara



Bajo este escenario, la oficina Asesora de Planeación y Calidad de la E.S.E. IMSALUD presentó proyecto para la compra de ambulancias con viabilidad del Instituto Departamental de Salud el 02 de mayo de 2022, del proyecto "Dotación de Ambulancias en la E.S.E. IMSALUD" y del Ministerio de Salud el día de 31 de mayo de 2022. Como resultado obtuvo asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la adquisición de 1 ambulancia 4x4 de acuerdo a resolución N° 1387 de 2022 con la cual se asignaron (\$150'000.000) del rubro presupuestal "Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud concepto red nacional de urgencias.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE IMSALUD requiere de las ambulancias en cuestión, se procederá a la compra con recursos propios junto con los del ministerio de salud y protección social.

II. OBJETO DEL CONTRATO
COMPRA DE AMBULANCIAS PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE LA ESE IMSALUD.
III. OBLIGACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.
3. Certificar el cumplimiento del contrato
4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Las ambulancias deberán ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la E.S.E. IMSALUD con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del vehículo.
2. Las ambulancias en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro deberá marcar 0 Kms. de recorrido, accesorios, protectores, y seguros completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
3. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
4. En el momento de la entrega, las ambulancias deberán ser suministradas con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación de los vehículos y un manual de mantenimiento preventivo, si los vehículos incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)
5. Hacer entrega dentro del plazo de ejecución las ambulancias referidas, de conformidad con las condiciones técnicas y de garantía de fábrica previstas en su oferta.
6. Asumir los costos correspondientes al traslado las ambulancias al sitio de entrega especificado (sede administrativa ESE IMSALUD)
7. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
8. Entregar las ambulancias con todos los accesorios, herramienta, documentación y

- manuales de servicio y partes, solicitados por la entidad
9. Entregar las ambulancias con el equipo y accesorios originales de fábrica.
 10. Las ambulancias deberán entregarse con el pago de impuestos para el año correspondiente de la entrega del vehículo y matriculados en la ciudad de Cúcuta, sin costo adicional para la entidad.
 11. Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
 12. Entregar certificado suscrito por el representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
 13. Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo por tres años o 100.000 kilómetros lo que primero ocurra.
 14. Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se pueda adelantar el mantenimiento preventivo.
 15. Aportar el inventario del vehículo al momento de la entrega.
 16. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
 17. Informar al supervisor por escrito los inconvenientes, inquietudes, reclamos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
 18. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de la institución.
 19. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y para tal fin deberá adjuntar los soportes necesarios.

NATURALEZA DEL CONTRATO:
COMPRAVENTA
IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMBULANCIA MODELO TAB 4X2 <ul style="list-style-type: none"> • Matricula y SOAT. • Servicio: Particular, público u oficial. • Homologación: Ambulancia. • Contenido Resolución 3100 de 2019 del ministerio de SALUD. • Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN). • Norma Vidrios NTC 1467 Código nacional de tránsito. • Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales. • Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. • Incluir señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S.E. IMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial. • El vehículo debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> o Parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o 	2	\$	\$

estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.

o Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.

o Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo

AMBULANCIA MODELO TAB 4X4

- Matricula y SOAT.
- Servicio: Particular, público u oficial.
- Homologación: Ambulancia.
- Contenido Resolución 3100 de 2019 del ministerio de SALUD.
- Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN).
- Norma Vidrios NTC 1467 Código nacional de tránsito.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Incluir señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S.E. IMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.
- El vehículo debe contar con:
 - o Parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
 - o Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en

1

\$

\$

la parte posterior de la carrocería del vehículo.

o Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo

TOTAL

Con el fin de solicitar ofertas para presentar las actividades y realizar el objeto contractual, los interesados en el proceso deberán presentar, como requisito mínimo establecido por la ESE IMSALUD, las siguientes especificaciones técnicas:

- Modelo TAB 4x2 (2 ambulancias).
- Modelo TAB 4x4 (1 ambulancia zona rural recursos minsalud).
- Combustible ACPM
- Incluyen matrícula y SOAT
- Dotación cumpliendo Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729:
 - Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos,
 - con fecha de vencimiento vigente.
 - Fonendoscopio adulto y pediátrico
 - Tensiómetro adulto y pediátrico.
 - Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
 - Aspirador nasal manual.
 - Glucómetro.
 - Torniquetes para el control de hemorragias.
 - Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
 - Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
 - Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
 - Atril portasuero de dos ganchos.
 - Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.
 - Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
 - Pinzas de Magill.
 - Tijeras de material o cortatodo.
 - Riñonera.
 - Pato para mujeres.
 - Pato para hombres.
 - Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
 - Manta térmica aluminizada.
 - Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
 - Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
 - Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
 - Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:
 - Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador
 - Presión no invasiva
 - Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo
 - Un termómetro.
- Un equipo básico para atención de partos: (Ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión.
- Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas
- Cabina independiente para el conductor.
- La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%.
- En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.5 de ancho y 1.35 de alto.
- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Logotipos de la entidad.
- Radio de comunicaciones.
- Matricula y SOAT.
- Servicio: Particular, público u oficial.
- Homologación: Ambulancia.
- Contenido Resolución 3100 de 2019 del ministerio de SALUD.
- Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN).
- Norma Vidrios NTC 1467 Código nacional de tránsito.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Incluir señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S.E. IMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.
- El vehículo debe contar con:
 - Parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
 - Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
 - Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
 - Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE DOTACIÓN:

AMBULANCIA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
TIPO TAB	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos	Resistencia al agua. IPx4 (Sin conexión de poder externa). IPx1 (Con conexión de poder externa). Resistencia a sólidos IPx4. Temperatura operación 0 °C - 45 °C. Temperatura almacenamiento -30 °C - 70 °C. Humedad relativa 10 % - 95 % sin condensación.	3

<p>adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.</p>	<p>Altitud 381 m a +4575 m. Golpes y vibración Cumple requerimiento 21.102, ISO9919(Golpes y vibraciones). Cumple requerimiento 6.3.4.2, EN1789 (Uso en ambulancias). Caída libre Cumple requerimiento 6.4.2, EN1789 (Caídas de: 0,7 m). EMC IEC60601-1-2 Seguridad EN/IEC60601-1. Ondas en pantalla 3 canales. Tiempo de barrido 16 s máx. (ECG). Voltaje de línea: AC 100 a 240 V ($\pm 10\%$). Corriente 0,8 a 1,8 A. Frecuencia 50/60Hz ($\pm 3\text{Hz}$). Entrada DC Convertidor AC-DC. Voltaje de entrada DC 12 V. Consumo 90 W. Batería: Tipo 3 Ah,14,8V, recargable de Lithium ion.Cantidad Máx. 1. Tiempo de carga. 2 horas a 80 % de carga. 3 horas a 100 % con el dispositivo apagado. Funcionamiento Mas de 100 descargas a 360. Impresora: Método Impresora térmica (alta resolución).Forma de onda Max. 3 canales. Velocidad 25 mm/s, 50 mm/s Almacenamiento de datos Archivo de pacientes 100 pacientes Eventos 1000 eventos por paciente Forma de onda 24 horas continuas de ECG Exportación de datos Pueden ser exportados al PC o memoria USB Flash Desfibrilador:Forma de onda Forma de onda Bifásica truncada.Exactitud $\pm 2\text{ J}$ con 15 % de ajuste, para cualquier valor debajo de 50 Ohm. Tiempo de carga Menos de 5 s para 200 J, con carga máxima. Menos de 8 s para 360 J, con carga máxima. Impedancia de paciente 20 a 200 Ohm</p>	
<p>Fonendoscopio adulto y pediátrico</p>	<p>Fonendoscopio de uso general, ideal para médicos de cabecera y enfermeros. Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío. Adulto y Pediátrico. Binaurales giratorios y olivas Comfort Sealing intercambiables. Sin látex.</p>	<p>3</p>
<p>Tensiómetro manual adulto / pediátrico</p>	<p>Lente en vidrio, con anillo en acero Base en hierro color negro. Pera de látex para inflar brazalete. Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. Membrana muy resistente al envejecimiento, soporte de presiones de hasta 600 MM HG.</p>	<p>3</p>

		Libre de mercurio. Brazalete lavable.	
	Aspirador de secreciones	1. Máximo Vacío: 600mmHg. 2. Rango de Vacío: 150mmHg - 600mmHg. 3. Velocidad de Flujo: 20 L / Min. 4. Nivel de Ruido: < ó igual a 62dB. 5. Capacidad del recipiente: 1000mLtr.. 6. Peso Neto: 6.0 Kg. 7. Dimensiones: 21Cm x 14Cm x 30Cm. 8. Peso Bruto: 4.0 kg. 9. Suministro de Poder:DC 12V , AC 110 V +/- 10%, 60Hz.10. Manguera reutilizable . 11. Frasco de 1000cc.12. Manual en español	3
	Silla de Ruedas	1.Estructura en acero cromado. 2. Plegable, apoya brazos abatibles. 3. Tapiz de respaldo en Engomado 600 relleno en espuma densidad 25. 4. Tapiz de asiento en lona impermeable con refuerzo tejido de fibra. 5. Apoya pies desmontables de altura regulable. 6. Ruedas delanteras 7" maciza. 7. Ruedas traseras aro 24, aro propulsor y freno. 8. Ancho del asiento: 44cm. y 40 cm. 9. Profundidad del asiento: 40 cm.	3
	Monitor Signos Vitales	1.Monitor de signos vitales con configuración de parámetros opcionales y estándar. 2. Pantalla de alta resoluciones de mínimo 8". 3. Despliegue de curvas fisiológicas, presión arterial no invasiva, oximetría, frecuencia cardiaca, ECG, t temperatura.4. ECG 5 derivadas , análisis segmentos ST y Segmento QT/QTC, Analisis de Arritmia.5. Alarmas Visuales y audibles , cuando el valor de medición exceda el valor limite configurado, error en el sistema, batería baja, accesorio desconectado.6. Batería de mínimo 4 horas de trabajo continuo.	3
	Oxígeno medicinal	Con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.	3

NOTA: SE TIENE EN CUENTA QUE LA CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS SE DISCRIMINAN ASÍ:

- DOS (02) AMBULANCIAS TAB 4X2
- UNA (01) AMBULANCIA TAB 4X4

SE DEBE RELACIONAR LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS CON SUS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS.

EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar (**compraventa de ambulancias**) , **durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación**, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

V. TIPOS DE OFERTA

POR GRUPOS : UNA (01) AMBULANCIA 4X4 Y DOS (02) 4X2

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
10	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
11	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
12	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
13	Inhabilidades delitos sexuales.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
A	PRECIO	88.5
B	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
C	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
D	MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA	0.25
E	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

A) PRECIO

El precio se evaluará teniendo en cuenta **el Menor valor:**

La entidad establecerá la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V\ MIN)}{V\ i}$$

Puntaje i =

Donde,

V MIN = Menor valor de las Oferta válidas.

V i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de

mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. A Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

D) MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Cúcuta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1,13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal

E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

La entidad asignará 10 puntos a la oferta de: (1) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente,
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley colombiana.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio,

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

La proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato — Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral, En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden De Elegibilidad	Proponente	Precio	Vinculación Personas Con Incapacidad	Emprendimiento S De Mujeres	Mipymes Domiciliadas En Cúcuta	Apoyo A La Industria Nacional	Total
Primer Lugar							
Segundo Lugar							
Tercer Lugar							

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

VII. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCION E "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	X
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
\$ 887.187.993
LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
FORMA: 2.1.2.01.01.008.07.01
CONCEPTO: VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
IX. FORMA DE PAGO

Se realizará un solo pago una vez sean entregados los bienes y sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contado a partir del acta de inicio, previa legalización.

PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo consagrado en el artículo 40 del Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: SUPERIOR A 300 E INFERIOR O IGUAL A 1.000 S.M.L.M. V, la modalidad de selección es **INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**.

XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria

No:	TIPIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN				FASE	TIPO
		CLASE		FUENTE			
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los VEHÍCULOS		X		X	Ejecución	operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS:

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO			
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR			
									CATEGORÍA		VALORACIÓN
									Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
									Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
									Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
Probable (probablemente va a ocurrir)		4									
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5									
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual			

2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los VEHÍCULOS	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XIII. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ÍTEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (90 DÍAS)	10% del valor de la oferta	X
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS		
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA		
7	CALIDAD DEL SERVICIO			
8	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	20%	X
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD			

FECHA, 02 de Mayo de 2023



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (c)

 Aprobó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales
 Revisó: Kaleth Nyckly Correa González - Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Rafael Enrique Rodríguez - Abogado GESCON